

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA. (CONTR 2024_298368)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
 - 3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
 - 3.2. MECANISMO DE SEGUIMIENTO
4. CONDICIONES GENERALES
 - 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN
 - 4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 - 4.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
 - 4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/05/2024 15:56:26	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlHuymR7MB4qXW6wT5J08359ph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en POLONIA. El servicio consistirá en el apoyo y asesoramiento a las empresas andaluzas en el mercado de POLONIA, en la prestación de servicios de asistencia técnica dirigida al incremento de la presencia de empresas andaluzas, en la detección de oportunidades y posterior organización de acciones de promoción en POLONIA, y en la atracción de inversiones a Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa adjudicataria se compromete a gestionar durante toda la vigencia del contrato los servicios incluidos en los siguientes apartados:

La empresa adjudicataria proporcionará asistencia técnica continua en los siguientes servicios:

- Realizar actividades relacionadas con la inteligencia de mercados y la exploración de las variables indicativas del comportamiento actual y tendencial de la oferta y demanda de un país.
- La organización de ferias internacionales, o nacionales de relevancia comercial, misiones comerciales, jornadas informativas, misiones inversas, agendas comerciales, PVs, apoyo en la organización de showrooms en destino y apoyo técnico en la organización de otras acciones de promoción.
- Resolución de consultas de información, así como elaboración de notas de mercado e informes sectoriales.
- Desarrollar metodologías para acceder al mercado de POLONIA, informar sobre oportunidades de negocio/comerciales en dicho país y cuestiones relevantes a la introducción de los productos andaluces en el mismo, favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos entre empresas de ambas zonas; benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior.
- Elaboración del Plan País de POLONIA, junto con TRADE.
- Promover los sectores estratégicos para Andalucía identificados en el Plan País de POLONIA.
- Atraer inversiones de POLONIA a Andalucía.
- Desarrollar una política de relaciones públicas que contribuya al fortalecimiento de la presencia de empresas andaluzas en POLONIA.
- Aportar las bases de datos de empresas de POLONIA y estadísticas de comercio exterior necesarias para desarrollar las actividades e informes.

Los idiomas de trabajo serán español y polaco.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/05/2024 15:56:26	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlHuymR7MB4qXW6wT5J08359ph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria asumirá gastos de viaje, manutención y otros gastos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de su actividad habitual.

No obstante, y referente al punto anterior, los gastos de vuelos, trenes y hoteles que acometan la oficina para el desarrollo de las acciones que impliquen un desplazamiento del personal adscrito fuera de la ciudad en la que tenga su sede, serán gestionados y asumidos por TRADE.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos, y destinando, los siguientes perfiles para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato:

- 1. Un jefe de proyecto:** elaborará la estrategia sectorial y será responsable de la ejecución de la programación de Polonia, del seguimiento de las acciones a realizar, de la investigación de los mercados y de detectar las posibles oportunidades de negocio para las empresas andaluzas. Será el interlocutor ante TRADE y, tutorizará y coordinará el trabajo del resto del equipo, incluido los posibles becarios que TRADE pudiera enviar al país. Asimismo, ejercerá funciones de relaciones institucionales con los organismos e instituciones españolas en el país, así como con los organismos, instituciones, asociaciones, administraciones y lobbies nacionales; y con organismos internacionales presentes en el país.

El jefe de proyecto tendrá una **dedicación total al proyecto TRADE**.

- 1. Un analista de mercado:** La empresa adjudicataria designará una persona que ejercerá de “analista de mercado” a tiempo completo para el proyecto y realizarán, entre otras, las tareas siguientes: Analizar e interpretar la evolución de los sectores en el mercado, definir oportunidades de crecimiento y potencial de los sectores en el mercado, análisis de la competencia en el mercado, elaboración de informes sectoriales, ejecución de la programación anual y otras funciones de apoyo administrativo, de carácter residual. Esta figura tendrá una dedicación total y exclusiva al proyecto TRADE.

Ante cualquier retraso en la incorporación de un nuevo miembro del equipo en caso de sustitución por otros distintos, de alguno de los medios personales adscritos, se procederá conforme a lo establecido en el apartado 4.D. recogido en el Anexo I del PCAP.

Habrá exclusividad por parte de la empresa que resulte adjudicataria y del equipo que ejecute la prestación del servicio, no pudiendo realizar el mismo tipo de prestación de servicios en Polonia para otras entidades u organismos homólogos a TRADE del resto de España. La justificación de esta exclusividad se basa en el carácter estratégico del mercado, el volumen de actividad, la detección de oportunidades de negocio dirigida exclusivamente a las empresas andaluzas, el propio carácter estratégico de la atracción de inversiones a

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/05/2024 15:56:26	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlHuymR7MB4qXW6wT5J08359ph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, y la construcción exclusiva de una red de contactos de confianza que requiere de un seguimiento continuo con el objeto de fidelizar las relaciones.

La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a cuantas cuestiones sean planteadas en todo momento desde TRADE, ya sea de forma escrita o verbal, relativas al objeto del contrato.

TRADE se reserva el derecho a solicitar el cambio de algún miembro del equipo de la empresa adjudicataria, de manera suficientemente justificada, si considera que su intervención supone merma en la calidad del servicio prestado, en cuyo caso, si la empresa adjudicataria determinara finalmente realizar dicho cambio, el mismo no supondrá coste adicional alguno.

TRADE designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en este pliego, durante toda la vigencia del contrato.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio contratado.

3.2. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

- a) Con el fin de asegurar y realizar el seguimiento del normal funcionamiento del servicio, TRADE podrá convocar a la adjudicataria cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de los establecido en la descripción de contenidos del servicio.
- b) La empresa adjudicataria, designará al jefe de proyecto como persona de contacto con la Agencia, que se encargará de coordinar las actuaciones del resto del equipo.
- c) La empresa adjudicataria presentará un Informe mensual de actividades relativo a la actividad del servicio durante el mes anterior. Este informe deberá incluir el siguiente contenido mínimo: estadísticas de acciones y participaciones mensuales, y análisis cualitativo de la actividad del mes de la oficina.
- d) La empresa adjudicataria presentará un Informe anual de actividades relativo a la actividad del servicio. Este informe deberá incluir el siguiente contenido mínimo: estadísticas de acciones y participaciones de empresas andaluzas y extranjeras, evolución de las exportaciones andaluzas en el mercado, datos macroeconómicos del país, sectores prioritarios, evaluación de la actividad del año de la oficina y evaluación de las exportaciones.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/05/2024 15:56:26	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlHuymR7MB4qXW6wT5J08359ph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS años comenzando su cómputo desde la formalización del contrato, o bien, desde la fecha que específicamente se indique en el mismo. Se establece la posibilidad de 3 prórrogas de una duración anual cada una de ellas. La/s prórroga/s, si la/s hubiera, se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN

El lugar de ejecución de la prestación será Polonia. La sede estará ubicada en la ciudad de Varsovia, centro económico del país.

Ante la necesidad de racionalizar en la medida de lo posible el gasto de la presencia en el exterior de instituciones estatales y autonómicas, el Ministerio de Economía y Competitividad (a través de ICEX) ofrece la posibilidad de que en determinadas Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior (en adelante, OFECOMES) se habiliten espacios en los edificios destinados a sedes de las mismas para acoger las oficinas de la Red Exterior de organismos autonómicos. En base a lo anterior, TRADE cuenta, actualmente, con espacio en la sede de Varsovia, por lo que la adjudicataria prestará el servicio desde dicha sede.

Si previo a la finalización de la ejecución del contrato, hubiera que cambiar de ubicación o no hubiera espacio disponible en la Oficina Económica y Comercial de España, la adjudicataria tendrá que hacerse cargo del espacio correspondiente en los términos establecidos en el Anexo I del PCAP como supuesto segundo de modificación del contrato.

En caso de que TRADE destine becarios a Polonia, ésta les proveerá de una ubicación en Varsovia mientras que la adjudicataria les dotará de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El ámbito de actuación es POLONIA.

4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con carácter general, la empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información y documentación que, en relación con los servicios contratados, le sea facilitada por TRADE.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y resto de documentación contractual. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante el desarrollo de los servicios, quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/05/2024 15:56:26	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlHuymR7MB4qXW6wT5J08359ph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.4. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. En el caso de que la empresa adjudicataria o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas contratistas, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y restante normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/05/2024 15:56:26	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlHuymR7MB4qXW6wT5J08359ph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	